



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00472-00. LSC EDISON VARELA OCAMPO VS KIMBERLY DIAZ HERNANDEZ

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, para resolver. Sírvasse proveer.

Cali, 18 de enero de 2022

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 40

Cali, dieciocho (18) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Rad. 760013110010-**2021-00472-00**

Dentro del presente proceso de Liquidación De Sociedad Conyugal, siendo demandante el señor Edison Varela Ocampo contra Kimberly Diaz Hernández, se evidencia que la parte demandante no ha dado cumplimiento al numeral segundo del proveído No.2142 fechado 6 de diciembre de 2021; por tal motivo procederá esta Oficina Judicial, a requerir a la parte activa para que de cumplimiento a lo antes mencionado, a fin de continuar con el trámite del proceso

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante dentro de la Liquidación De Sociedad Conyugal, para que procedan a dar cumplimiento al numeral segundo del proveído No. 2142 fechado 6 de diciembre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No.5 de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C.G.P.).

Cali, **19 DE ENERO DE 2022**

La Secretaria, _____
NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c567f1ba46b73877b3b9a4cf661cb5a96918774b391894f928a2d9a8c1686f1**

Documento generado en 17/01/2022 04:16:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>